

## SAN MIGUEL , 16 de MARZO 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601610 /

VISTOS:	
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Interr e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	os
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.	
CONSIDERANDO:	
° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1601610 presentada por la contribuyente LIDIA DEL CARME ROJAS BRAVO ., de fecha 12/03/2015, la cual es parte integrante de la preser esolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados el (los) giro (s) que detalla(n): 5857465666	
° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, stima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	se
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable omisión en que incurrió.	la
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayor impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	es
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron p causa que no le es imputable.	or
Las sanciones aplicadas son improcedentes.	
ESUELVO:	
a lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto de otras multas	
o condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente quel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto	a
NÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	
Juny Juny	
DIRECTOR REGIONAL (S)	_

Nombre/ Firma/ Timbre